Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/** 000348

**REF.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA LA **INSTALACIÓN DE ANTENA BASE PARA TRANSMISION DE BANDA VHF JARDIN INFANTIL BRUMITA**, DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL].

**Iquique,** 22 NOV 2016

**V I S T O S:**

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 25.505, aprobada con fecha 02 de Noviembre de 2016, el Encargado de prevención de Riesgos y Seguridad de la Dirección Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita licitación pública para la **Instalación de antena base para transmisión de banda VHF Jardín Infantil Brumita.**

**2.** Que, este servicio, con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], siendo necesario, para efectos de la prestación de esos servicios, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [http://www.mercadopublico.cl], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre menor a 100 UTM).

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme compromiso SIGFE código 054420-054417, del 02 de Noviembre del 2016 según lo señalado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 25.505 de fecha 02 de Noviembre de 2016, que aprueba los recursos para el año 2016 por un monto de $1.500.000.-

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública (Tramo entre menor a 100 UTM), para la **Instalación de antena base para transmisión de banda VHF Jardín Infantil Brumita.**

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública, para contratar la **Instalación de antena base para transmisión de banda VHF Jardín Infantil Brumita.**

## A. BASES ADMINISTRATIVAS: "INSTALACIÓN DE ANTENA BASE PARA TRANSMISIÓN DE BANDA VHF JARDÍN INFANTIL BRUMITA"

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objetivo de esta licitación es la **Instalación de antena base para transmisión de banda VHF Jardín Infantil Brumita.**

Dotar a Jardín Infantil Brumita de la Comuna de Alto Hospicio de conectividad con antena, estación base, y frecuencia VHF en caso de emergencias.

Nombre del establecimiento: **JARDIN INFANTIL BRUMITA**
Código: **1107002**
Dirección: **LOS MANZANOS Nº 3023**
Comuna: **ALTO HOSPICIO**
Región: **TARAPACÁ**

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [http://www.mercadopublico.cl], de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

### 2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

El detalle de la compra, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la **Instalación de antena base para transmisión de banda VHF Jardín Infantil Brumita.**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- **Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (Anexo 1).**
- **Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).**
- **Identificación del oferente (Anexo 2).**
- **Oferta Económica (Anexo 4 )**
- **Oferta Técnica (Anexo 5)**
- **Experiencia del Oferente (Anexo 6)**
- **Reglamento de Higiene y Seguridad para contratistas y subcontratistas de la JUNJI.**

## 3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal [https://www.mercadopublico.cl].

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que JUNJI realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si es que la contratación en cuestión estuviere gravado con tal tributo.

El presupuesto por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la adquisición/contratación antes mencionada, alcanza la suma de $ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), monto real disponible, toda vez que el valor definitivo será declarado en la Resolución Exenta de Adjudicación, la cual será en función del presupuesto efectivamente asignado.

Se solicita que al momento de realizar la oferta económica se ajusten al presupuesto real disponible para cada ítem.

| ITEM | ESPECIFICACION | CANTIDAD | PRESUPUESTO DISPONIBLE |
|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPO PROFESIONAL TIPO MOTOROLA, ANALOGO DIGITAL DE 25 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA | 1 | 452.200 |
| 2 | ANTENA 7Db GANANCIA OMNIDIRECCIONAL PROFESIONAL | 1 | 178.500 |
| 3 | FUENTE DE PODER CON RESPALDO PARA FUTURA INSTALACION DE BATERIA EN CASO DE CORTE DEL SUMINISTRO ELECTRICO | 1 | 202.300 |
| 4 | BATERIA DE RESPALDO | 1 | 142.800 |
| 5 | INSTALACION EN HOSPICIO EN LAS DEPENDENCIAS DE JARDIN INFANTIL BRUMITA CON DIRECCION LOS MANZANOS # 3023, INCUYENDO MASTIL PINTADO CON COLORES | 1 | 458.750 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | REGLAMENTARIOS DE 6 MTS, Y VIENTOS CONECTORES TIPO N UHF Y RFU 6001 TIPO MOTOROLA | | |
| 6 | PROGRAMACION DE EQUIPOS HANDY | 10 | 65.450 |
| | | TOTALES | 1.500.000 |

## 4. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ESTA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [http://www.mercadopublico.cl]

| ETAPAS | PLAZOS (*) |
|---|---|
| Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. | Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al ingreso a la Oficina Regional de Recursos Físicos de la resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. |
| Consultas de los Proveedores | Desde el día de la publicación en el sistema [http://www.mercadopublico.cl] y hasta los dos días siguientes. |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones | Al día hábil siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores. |
| Visita a terreno | La fecha y hora de visita a terreno será la informada en el sistema www.mercadopublico.cl. |
| Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas. | En seis días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. |
| Evaluación de Ofertas | Dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. |
| Decisión de la Licitación | Dentro de los diez días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. |
| Notificación a los Oferentes | Según lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. |

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], en la cual conste fecha y hora de la

consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 8.

## 5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **(Anexo N°3)**.

## 6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **ANEXO N°1** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

## 7. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

### 7.1 Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta **(ANEXO 2).**

### 7.2 Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

### 7.3 Oferta Económica (Anexo 4):

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del **servicio total** que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al anexo adjunto (**Anexo 4**), el valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto y valor total.

### 7.4 Oferta Técnica (Anexo 5):

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

**Serán declaradas inadmisibles** aquellas propuestas que no presenten oferta técnica o que, presentándola, no cumplan con el todos los requerimientos contenidas en las bases técnicas de la presente bases de licitación

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

**Antecedentes que deben incluir en la Oferta Técnica:**

- **Formato Anexo N°5 "OFERTA TÉCNICA"**
- **Plazo de entrega en días corridos, que no deben ser superior a 7 días corridos.**
- **Garantías del servicio**
- **Adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (Anexo 6) en los cuales se ha ejecutado entre los últimos cinco años, identificando fecha, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información**

**7.5 Reglamento JUNJI de higiene y seguridad para contratistas y subcontratistas de la JUNJI.**

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

## 8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma (**Acta de visita a terreno Anexo 9).**

## 9. COMUNICACIÓN CON LA JUNJI

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la JUNJI para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la JUNJI en relación con la presente licitación.

b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

La contravención del presente numeral facultará a la JUNJI para declarar inadmisible la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

## 10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.
Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

## 11. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.
Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## 12. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopúblico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerado por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación "Formalidades".
**El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta será declarada inadmisible.**

## 13. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en estas bases.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la JUNJI un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información, en conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a la visita de terreno exigida **en el punto 8** de las presentes bases y aportado todos los antecedentes descritos en los **puntos 5,6 y 7** y, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones formales ya descrita en el **punto 12** de las presentes Bases Administrativas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien, no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

## 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos Sra. Patricia Calderón Contreras, o a quien designe, Encargado Regional Prevención de Riesgos, Sr. Leonel Troncoso Rodriguez y Asistente de Compras Sr. Javier Araya Parra quien actuará como secretario de actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 05 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros-oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.
Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe correspondiente.
La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de la primera, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

**Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:**

| FACTORES PARA EVALUAR | |
|---|---|
| PRECIO | 40% |
| PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y GARANTÍA | 35% |
| EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES | 20% |
| CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES | 5% |
| TOTAL | 100% |

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

| Criterio | Ponderación | Descripción |
|---|---|---|
| **Precio** | 40% | **Nota 10:** Oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.<br>De acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntos (2 decimales): (Menor precio/precio Ofertado)*10 |

| | | |
|---|---|---|
| **Plazos de Ejecución del servicio y garantía** | 35% | **Plazo de Ejecución del Servicio 70%**<br>El proveedor que oferte el menor tiempo será evaluado con **nota 10** y el resto de las ofertas se evaluará en forma inversamente proporcional a la oferta mejor evaluada.<br>De acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntos (2 decimales): (Menor plazo/plazo ofertado)*10.<br><br>**Garantía del Servicio 30%**<br>El proveedor que oferte el mayor tiempo de garantía de la obra será evaluado con **nota 10** y el resto de las ofertas se evaluará en forma inversamente proporcional a la oferta mejor evaluada.<br>De acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntos (2 decimales): (Menor plazo garantía/plazo garantía ofertado)*10 |
| **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES** | 20% | Se evaluará de acuerdo al número de contratos en obras similares realizados en los últimos cinco años.<br>Más de 5 contratos — Nota 10<br>Entre 3 a 4 contratos — Nota 5<br>Menos a 3 contratos — Nota 1 |
| **CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES** | 5% | De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 del Decreto 250, Reglamento de Compra.<br><br>Nota 10: cumple con los requisitos formales en tiempo y forma.<br><br>Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública.<br><br>Nota 1: no cumple con los requisitos formales |

**No se adjudicarán aquellos oferentes que:**

- **El plazo de entrega sea superior al requerido**
- **Obtenga evaluación final inferior a 4.0**

La comisión evaluadora emitirá un informe dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de éstas y las evaluaciones de rigor, conforme a las

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en Plazo y Garantía del Servicio Contratado. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto Experiencia en obras similares. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

## 15. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto Nº 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

## 16. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación **y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, con un máximo de 3 proveedores a readjudicar**, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar **desierta la licitación**.

## 17. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema

fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

**18. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 y 4º de la Ley Nº 19.886, lo cual se verificara con la Dirección de Compras y Contratación Publica, al tenor de lo establecido por el inciso final del articulo 10º de la referida ley.
2).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

**19. RELACION CONTRACTUAL**

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl , y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

**20. DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO.-**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, modificar el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una resolución fundada.
En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista, obras adicionales a los establecidos en el Contrato, los cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.
No se consideran obras Extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.
Tampoco dará lugar a la generación de obras Extraordinarias, la adición de detalles técnicos entregados por el Mandante para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.
La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente sobre el Encargado Regional de Prevención de Riesgos de JUNJI, que emitirán su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.
Los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias, se valorizarán mediante cotización

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la Institución.
Dichos aumentos, u obras extraordinarias, no darán derecho a un mayor pago por conceptos de gastos generales.
Los aumento y/o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

## 21. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 07 **días corridos.** Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista, que se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes una vez que sea aceptada la orden de compra por el contratista. El Encargado Regional de Prevención e Riesgo levantará un acta de entrega de terreno.
El oferente podrá definir un menor plazo.
Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 5 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Encargado Regional Prevención de Riesgos, quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

## 22. DEL PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), en un plazo de treinta (30) días corridos siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte del Encargado de Prevención de Riesgos, previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntado las guías de despacho, firmada por la persona que recibió, fecha y Rut (legible).
La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Errázuriz N°1366, Iquique, Región de Tarapacá.
El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.
El documento tributario que presente el proveedor a pago, **deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.**
En caso de presentar **facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicas,** éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago) al correo electrónico institucional de las Oficinas de Partes: oficina_partesi@junjired.cl de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.
De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.
De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.
Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción conforme por parte del **Encargado de Prevención de Riesgo**, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito en aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

El Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos ($), moneda legal.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

**23. DE LAS MULTAS.**

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras se aplicará al contratista una multa equivalente al 3% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago y certificación del Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional, previa Resolución firmada por la Directora Regional.
Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al contratista, **por carta certificada a la dirección consignada en el contrato respectivo**, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al contratista por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

## 24. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la supervisión técnica estará a cargo del Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la obra, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar la compra contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

## 25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
b. Si se disuelve la empresa contratista.
c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo proveedor resuelvan poner término al contrato.
e. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo indicado en el punto 21 de esta licitación.
g. Cuando la multa cursada, o la suma de ellas, excedan del 20% del valor total del contrato.

**Se entenderá por incumplimiento grave** la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y siempre que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada. Se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.
Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## 26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la compra, el Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la compra el proveedor, a través de la pauta de ***"Evaluación de Proveedores".***
La información contenida servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

## 27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## 28. FIJACION DE DOMICILIO

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá.

**B.- BASES TÉCNICAS: "INSTALACIÓN DE ANTENA BASE PARA TRANSMISION DE BANDA VHF JARDIN INFANTIL BRUMITA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"**

**A.- ANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones que deben cumplir la **Instalación de antena base para transmisión de banda VHF Jardín Infantil Brumita.**

**OBJETIVO GENERAL**

Dotar a Jardín Infantil Brumita de la Comuna de Alto Hospicio de conectividad con antena, estación base, y frecuencia VHF (Para Emergencias).

Mejorar y ampliar cobertura de los equipamientos entre Dirección Regional y Jardín Infantil Brumita Ubicado en Alto Hospicio en caso de emergencias.

**EXIGENCIAS**

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir las siguientes exigencias:

- Instalación, Configuración y puesta en marcha de estación base, antena para frecuencia VHF y equipos de emergencia en dependencias de Jardín Infantil Brumita
- Configuración de 10 equipos Handy (Equipos Motorola EP-350)
- Entregar certificación de la instalación a través de los medios correspondientes.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- Plazo de ejecución de la instalación debe ser de 7 días corridos.

**ANEXO N°1**

DECLARACION JURADA

En Iquique de Chile, a.....de.....de 20XX, don/doña.....representante legal de la empresa, ....., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....

Nombre y Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)

**ANEXO N° 2**

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**Nombre o Razón social:**

**Rut del Oferente:**

**Teléfono:**

**Dirección:**

**Correo electrónico:**

**Nombres completos del Representante legal:**

**Rut del Representante legal:**

**ANEXO N° 3**

**CARTA ACEPTACION DE BASES**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

las bases administrativas y técnicas de la presente licitación "_____

_____" ID N°_____, publicadas por

la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

| ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INSTALACIÓN DE ANTENA BASE PARA TRANSMISION DE BANDA VHF JARDIN INFANTIL BRUMITA, DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ | | | | |
| | | | | |
| RUT.: | | | | |
| RAZÓN SOCIAL.: | | | | |
| DIRECCIÓN: | | | | |
| CIUDAD: | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| ITEM | ESPECIFICACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
| 1 | EQUIPO PROFESIONAL TIPO MOTOROLA, ANALOGO DIGITAL DE 25 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA | 1 | | 0 |
| 2 | ANTENA 7Db GANANCIA OMNIDIRECCIONAL PROFESIONAL | 1 | | 0 |
| 3 | FUENTE DE PODER CON RESPALDO PARA FUTURA INSTALACION DE BATERIA EN CASO DE CORTE DEL SUMINISTRO ELECTRICO | 1 | | 0 |
| 4 | BATERIA DE RESPALDO | 1 | | 0 |
| 5 | INSTALACION EN HOSPICIO EN LAS DEPENDENCIAS DE JARDIN INFANTIL BRUMITA CON DIRECCION LOS MANZANOS # 3023, INCUYENDO MASTIL PINTADO CON COLORES REGLAMENTARIOS DE 6 MTS, Y VIENTOS CONECTORES TIPO N UHF Y RFU 6001 TIPO MOTOROLA | 1 | | 0 |
| 6 | PROGRAMACION DE EQUIPOS HANDY | 10 | | 0 |
| | | | SUBTOTAL NETO | 0 |
| | | | IVA | 0 |
| | | | TOTAL BRUTO | 0 |

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

| ANEXO N°5 OFERTA TECNICA | | | |
|---|---|---|---|
| INSTALACIÓN DE ANTENA BASE PARA TRANSMISION DE BANDA VHF JARDIN INFANTIL BRUMITA, DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ | | | |
| | | | |
| RUT.: | | | |
| SOCIAL.: | | | |
| DIRECCIÓN: | | | |
| CIUDAD: | | | |
| | | | |
| PLAZO DE OBRA DIAS CORRIDOS : | | | |
| GARANTIA DEL SERVICIO MESES : | | | |
| | | | |
| ITEM | ESPECIFICACION | CANTIDAD | DESCRIPCION DEL SERVICIO |
| 1 | EQUIPO PROFESIONAL TIPO MOTOROLA, ANALOGO DIGITAL DE 25 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA | 1 | |
| 2 | ANTENA 7Db GANANCIA OMNIDIRECCIONAL PROFESIONAL | 1 | |
| 3 | FUENTE DE PODER CON RESPALDO PARA FUTURA INSTALACION DE BATERIA EN CASO DE CORTE DEL SUMINISTRO ELECTRICO | 1 | |
| 4 | BATERIA DE RESPALDO | 1 | |
| 5 | INSTALACION EN HOSPICIO EN LAS DEPENDENCIAS DE JARDIN INFANTIL BRUMITA CON DIRECCION LOS MANZANOS # 3023, INCUYENDO MASTIL PINTADO CON COLORES REGLAMENTARIOS DE 6 MTS, Y VIENTOS CONECTORES TIPO N UHF Y RFU 6001 TIPO MOTOROLA | 1 | |
| 6 | PROGRAMACION DE EQUIPOS HANDY | 10 | |

## ANEXO N°6

## EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| Institución | Tipo De Contrato | Año | Duración del Contrato | Nombre del Contacto | Teléfono |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

## ANEXO N°9

## CONSTANCIA DE VISITA DE TERRENO

La presente tiene por objeto constatar la visita a terreno por parte de los contratistas, para la propuesta denominada:

**PROYECTO : INSTALACIÓN DE ANTENA BASE PARA TRANSMISION DE BANDA VHF JARDIN INFANTIL BRUMITA, DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Nombre y Firma Encargado de Prevención de Riesgo: _____

DIRECCION REGIONAL

NOBRE Y FIRMA CONTRATISTA
C.I.

**3. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, para la **INSTALACIÓN DE ANTENA BASE PARA TRANSMISION DE BANDA VHF JARDIN INFANTIL BRUMITA**, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

**KARINA ZAMORANO RIVERA**
**DIRECTORA REGIONAL**
**JUNJI - TARAPACÀ**

KZR/KBR/LTR/PCC/ARB/arb
**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes
- Unidad de Prevención de Riesgos